



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

NONAGÉSIMA SEXTA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las doce horas del diez de noviembre del dos mil veinte, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, previa convocatoria se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución de los juicios **SCM-JDC-156/2020, SCM-JDC-157/2020, SCM-JDC-177/2020, SCM-JE-46/2020, SCM-JE-50/2020 y SCM-JRC-11/2020.**

De los cuales, las Magistraturas integrantes expresaron diversas consideraciones y decidieron, que los juicios, **SCM-JDC-156/2020, SCM-JDC-157/2020, SCM-JDC-177/2020 y SCM-JE-50/2020,** fueran materia de análisis y en su caso, aprobación en la próxima sesión pública de resolución (no presencial), que se convoque para tal efecto.

¹ A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 8/2020 de la Sala Superior, por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación y, entre otro, se determinó que las sesiones continuarán realizándose por medio de videoconferencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de octubre de dos mil veinte.

Respecto del juicio **SCM-JRC-11/2020**, las Magistraturas decidieron modificar diversas líneas argumentativas y del juicio **SCM-JE-46/2020** acordaron homologar la instrucción a los asuntos similares que se encuentran radicados en la Sala², de tal forma que sean motivo de estudio en posterior sesión privada.

Acto seguido, se presentaron los proyectos relativos a: **1) El acuerdo plenario que tiene por parcialmente cumplida sentencia del expediente SCM-JDC-130/2020; 2) El acuerdo plenario de cumplimiento de sentencia de los juicios SCM-JDC-162/2020, SCM-JE-5/2020 y SCM-JLI-1/2020; 3) El acuerdo plenario que determina inatendible la solicitud de medidas cautelares del expediente SCM-JDC-170/2020; 4) El acuerdo plenario de reencauzamiento de los juicios SCM-JDC-189/2020, SCM-JDC-190/2020, SCM-JDC-191/2020, SCM-JDC-192/2020, SCM-JDC-193/2020, SCM-JDC-194/2020, SCM-JDC-195/2020 y SCM-JDC-196/2020, y 5) El acuerdo plenario que remite escrito al Tribunal local del juicio SCM-JE-45/2020.**

De tales asuntos expresaron diversas consideraciones y decidieron, por unanimidad, que fueran materia de aprobación en esta sesión privada.

Atento a ello, en uso de la palabra la Magistrada María Guadalupe Silva Rojas instructora y ponente en los juicios **SCM-JDC-130/2020, SCM-JDC-170/2020, SCM-JDC-189/2020 a SCM-JDC-196/2020 y SCM-JE-5/2020**, sometió a consideración de la Sala los proyectos en los que propuso, según el caso:

SCM-JDC-130/2020

PRIMERO. Tener por parcialmente cumplida la Sentencia Federal, en los términos señalados en este acuerdo.

SEGUNDO. Archivar el expediente, en los términos señalados en este acuerdo.

SCM-JDC-170/2020

² Dichos juicios son: SCM-JE-47/2020 al SCM-JE-49/2020.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

PRIMERO. Reconocer al Compareciente como parte tercera interesada en este juicio.

SEGUNDO. Es inatendible la solicitud de medidas cautelares.

SCM-JDC-189/2020 a SCM-JDC-196/2020

PRIMERO. No ha lugar a conocer el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Reencauzar este medio de impugnación al Tribunal Local para los efectos establecidos en este acuerdo.

SCM-JE-5/2020

PRIMERO. Tener por cumplida la sentencia emitida en este juicio.

SEGUNDO. Archivar el expediente como asunto total y definitivamente concluido y en su oportunidad, devolver las constancias que correspondan.

Enseguida, en uso de la voz el Magistrado Héctor Romero Bolaños instructor y ponente en los juicios **SCM-JDC-162/2020**, **SCM-JE-45/2020** y **SCM-JLI-1/2020**, sometió a consideración de la Sala los proyectos en los que propuso, según el caso:

SCM-JDC-162/2020

PRIMERO. Se **tiene por cumplida** la sentencia de veintidós de octubre del dos mil veinte, dictada por esta Sala Regional en el expediente identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

SCM-JE-45/2020

PRIMERO. No ha lugar a conocer del escrito presentado por Marixa Mirella Castro Mendoza.

SEGUNDO. Se **remite** el escrito de referencia y sus anexos al Tribunal local, en los términos precisados en el presente acuerdo.

SCM-JLI-1/2020

PRIMERO. Se tiene por cumplida la sentencia dictada en el Juicio laboral identificado al rubro.

SEGUNDO. Archívese el expediente de mérito como asunto total y definitivamente concluido.

Sometidos a votación los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las catorce horas se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior número 8/2020, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

1 L

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

**JOSE LUIS
CEBALLOS DAZA**

MAGISTRADA

**MARÍA GUADALUPE
SILVA ROJAS**

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN